BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 5 de octubre de 2006 | NÚM. 81

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Ministerio de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización del Libro Blanco sobre el desarrollo económico y la innovación en Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo, a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la posibilidad de desgravación fiscal por obras de instalación de ascensor en edificio de vecinos que no cuente con subvención municipal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra se ha reunido con el Ministerio de Industria del Gobierno Central en relación con el nuevo Plan Técnico Nacional de la FM y el reparto de las nuevas frecuencias de radio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
—Pregunta sobre la propuesta de un proyecto para la estandarización y normalización de los sistemas gestores de emergencias de Europa ante la Comisión Europea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
—Pregunta sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de septiembre, aprobó la Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda

En el Departamento de Economía y Hacienda ha surgido la necesidad de atender la solicitud de aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de la empresa Sonagar que no puede demorarse hasta el ejercicio 2007.

Para atender esta necesidad se concede un crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 3. 000.000 euros, que se aplica a la siguiente partida de gastos:

-121002-13300-7709-923100, denominada "Aportaciones a SONAGAR"

Artículo 2. La financiación del crédito extraordinario al que se refiere el artículo anterior se realizará con los mayores ingresos de la partida presupuestaria 112000-11400-8700-000000, denominada "Aplicación de superávit de ejercicios anteriores".

Disposición final única. La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que antes del 31 de diciembre de 2006 se presente ante este Parlamento el nuevo Plan de Salud Laboral negociado con los agentes sociales. Dicho Plan de Salud Laboral contemplará objetivos y actuaciones en los campos de:

– Siniestralidad laboral.

– Riesgos emergentes.

– Vigilancia de la salud.

– Enfermedades profesionales.

Asimismo, contemplará la creación del "Observatorio de Salud Laboral y Condiciones de Trabajo".

Resolución por la que se insta al Ministerio de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Ministerio de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006.

Pamplona, 3 de octubre de 2006.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Ministerio de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama

El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Medio Ambiente a que agilice los trámites necesarios para que se reanuden las obras de construcción del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama.

Que se tenga en cuenta el desarrollo de dicha obra a la hora de confeccionar y aprobar los correspondientes Presupuestos Generales del Estado para los años 2007 y siguientes.

Que se notifique a este Parlamento, para su conocimiento, cualquier decisión que se tome al efecto.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006.

Pamplona, 3 de octubre de 2006.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones oportunas para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera, del mismo modo y con las mismas dimensiones que la actual, rotulada exclusivamente en castellano.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización del Libro Blanco sobre el desarrollo económico y la innovación en Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización del Libro Blanco sobre el desarrollo económico y la innovación en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 23 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de octubre de 2006.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo, a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo, a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 3 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la posibilidad de desgravación fiscal por obras de instalación de ascensor en edificio de vecinos que no cuente con subvención municipal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón sobre la posibilidad de desgravación fiscal por obras de instalación de ascensor en edificio de vecinos que no cuente con subvención municipal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 16 de junio de 2006.

Pamplona, 6 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la posibilidad de desgravación fiscal por obras en instalación de ascensor en edificio de vecinos que no cuenta con subvención municipal, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1. En la pregunta formulada se demanda si el Gobierno considera que se pueda modificar la siguiente situación:

"Al realizarse obras de instalación de ascensor en un edificio de vecinos existe la posibilidad de que el coste de estas obras sean desgravadas en las diferentes declaraciones de renta, siempre y cuando dicha instalación cuente con la subvención reglada del ayuntamiento, en este caso de Pamplona. Sin embargo, si no cuenta con dicha subvención municipal, no es posible la desgravación citada."

2. La Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), prevé en su artículo 62 las deducciones a aplicar en la cuota íntegra.

Así, en el apartado 1, procede destacar las siguientes disposiciones:

"1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

a). El 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual en territorio español del sujeto pasivo. La base máxima de esta deducción será de 9.015 euros anuales.

(...)

A estos efectos, se entenderá por rehabilitación:

a'). La que cumpla las condiciones que sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano sean exigibles legalmente y se acrediten mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente.

b'). La obra que tenga por objeto la reconstrucción de la vivienda mediante la consolidación y el tratamiento de la estructura, fachada o cubierta y otras análogas, siempre que el coste global de las obras exceda del 25 por 100 del precio de adquisición si esta se hubiese efectuado durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio de las obras o, en otro caso, del verdadero valor que tuviera la vivienda antes de su rehabilitación.

(...)

f). También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los sujetos pasivos que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre

la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a') Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b') Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del sujeto pasivo, por razón de la minusvalía del propio sujeto pasivo, de su cónyuge, pareja estable, ascendientes o descendientes que convivan con él.

c'). La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere la letra b') anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, establece:

6. A efectos de la deducción prevista en la letra f) del artículo 62. 1 de la Ley Foral del Impuesto, se entiende

(...)

La acreditación de la necesidad de las obras e instalaciones para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con minusvalía se efectuará ante la Administración tributaria mediante certificado o resolución expedido por el Instituto Navarro de Bienestar Social, basándose en el dictamen emitido por los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del mismo."

3. Conforme a los preceptos señalados, no se deduce que la subvención municipal constituya un requisito para practicar deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las cantidades satisfechas por obras de instalación de ascensor.

Tal como se deduce de la normativa del IRPF señalada, los requisitos para aplicar la deducción son, desde el punto de vista conceptual de las obras, cualquiera de estos tres:

– Que las obras cumplan las condiciones de rehabilitación protegida, según el Expediente de Rehabilitación emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Procede observar que lo que la norma exige es la acreditación a través del Expediente de Rehabilitación, independientemente de que exista o no subvención.

– Que las obras tengan por objeto la reconstrucción de la vivienda mediante la consolidación y el tratamiento de la estructura, fachada o cubierta.

– Que las obras tengan por objeto facilitar el desenvolvimiento adecuado de personas con minusvalía. La necesidad de las obras será certificada por el Instituto Navarro de Bienestar Social. En este supuesto la deducción sólo corresponderá a los sujetos pasivos que padezcan minusvalía o a los sujetos pasivos que convivan con un familiar que padezca minusvalía. No corresponderá la deducción a los restantes vecinos.

4. En consecuencia, no se estima oportuno modificar, a estos efectos, la deducción por inversión en vivienda habitual. La normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no origina la situación descrita en la pregunta formulada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190, apartado 1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de agosto de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 6 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En repuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre los motivos para comprar el Colegio de Lekaroz , procede reseñar que la adquisición, aún no formalizada, se plantea como una operación de gestión patrimonial, manteniendo y ampliando los bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra.

A su vez, las propiedades a adquirir soportarán, en parte, una infraestructura viaria prevista en Elizondo y su actual clasificación urbanística, equipamientos públicos o privados, resulta compatible con usos escolares –en la proximidad se ubica el IES Lekaroz– y con dotaciones propias de usos culturales, recreativos y turísticos, cuyos proyectos individualizados podrán acometerse una vez se materialice la adquisición.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo

190, apartado 1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de agosto de 2006.

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes.

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra se ha reunido con el Ministerio de Industria del Gobierno Central en relación con el nuevo Plan Técnico Nacional de la FM y el reparto de las nuevas frecuencias de radio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre si el Gobierno de Navarra se ha reunido con el Ministerio de Industria del Gobierno Central en relación con el nuevo Plan Técnico Nacional de la FM y el reparto de las nuevas frecuencias de radio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 6 de julio de 2006.

Pamplona, 6 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la petición de información solicitada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre si el Gobierno de Navarra se ha reunido con el Ministerio de Industria del Gobierno Central en relación con el nuevo Plan Técnico Nacional de la FM y el reparto de las nuevas frecuencias de radio, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿Se ha reunido el Gobierno de Navarra con el Ministerio de Industria?

Sí. El Gobierno de Navarra participa en las reuniones que regularmente se producen con el Ministerio de Industria.

2) ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de que alguna licencia pueda recaer en Navarra?

Por Orden Foral número 48, de 25 de febrero de 2005, del Consejero de Economía y Hacienda, se solicitaron al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio nuevas frecuencias para emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para la Comunidad Foral de Navarra.

El borrador del Plan Técnico Nacional parece contemplar la concesión de un número aún no definitivo de licencias.

3) Si esto fuera así, ¿cómo se va a realizar el proceso de adjudicación de licencias?

El proceso de adjudicación de licencias se realizará conforme a lo estipulado en la normativa vigente en materia de radiodifusión y de contratación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190, apartado 1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de agosto de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre la propuesta de un proyecto para la estandarización y normalización de los sistemas gestores de emergencias de Europa ante la Comisión Europea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la propuesta de un proyecto para la estandarización y normalización de los sistemas gestores de emergencias de Europa ante la Comisión Europea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 16 de junio de 2006.

Pamplona, 6 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la petición de información solicitada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la propuesta del un proyecto para la estandarización y normalización de los sistemas gestores de emergencias de Europa ante la Comisión Europea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿Quiénes lo están proponiendo?

Las unidades promotoras de proyecto de estandarización son la Dirección General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Interior, con el apoyo de la Dirección General de Planificación y Asuntos Europeos y la Sociedad Pública, Tracasa.

2) ¿Qué gestiones se han realizado a este respecto?

Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Política Regional y con la Dirección General de la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, de la Comisión Europea.

3) ¿Qué canales se han utilizado?

Todas las gestiones han sido realizadas a través de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

4) ¿Cuál es el resultado de dicha propuesta?

Tanto la Dirección General de la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, como la Dirección General de Política Regional, han acogido el proyecto con interés. En la actualidad lo están analizando con mayor profundidad con el fin de tomar las decisiones oportunas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190, apartado 1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de agosto de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66 de 30 de junio de 2006.

Pamplona, 6 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

Se está valorando la incidencia que en la cuestión tienen las limitaciones derivadas, por ejemplo, de la normativa de protección de datos de carácter personal, a fin de compatibilizar, como corresponde, los derechos y garantías de los ciudadanos.

Lo que tengo el honor de manifestar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2006

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado